

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2020-9406 *Aprobación inicial y exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana y del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020 ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Corvera de Toranzo, redactado por el Equipo Redactor, "RATIO INGENIEROS, S. L." (integrado por cuatro tomos; uno. Información; dos. Ordenación; tres. Normativa; cuatro. Patrimonio; al que se añade una separata denominada "Resumen Ejecutivo del PGOU").

Aprobar igualmente el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), con sus dos separatas denominadas: "Documento de Síntesis" y "Documento de Afección a Espacios Naturales Protegidos".

Segundo.- Someter la documentación correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana, junto su Resumen Ejecutivo y con el pertinente documento ambiental (Informe de Sostenibilidad Ambiental, junto con su Documento de Síntesis y el Documento de Afección a Espacios Naturales), así como los informes evacuados y los documentos emitidos por el Equipo Redactor a información pública durante un plazo de 45 días, de conformidad con el artículo 68.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y de acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en uno de los periódicos de mayor difusión regional, en el tablón de anuncios del Consistorio y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, tanto el público general, como las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas mediante su presentación directa en el Ayuntamiento o por medio de cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos toda la documentación integrante se encontrará a disposición de quienes quieran examinarla en las dependencias municipales, sitas en el Municipio de Corvera de Toranzo, en horario de oficina, de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes y en la página web municipal, en las siguientes direcciones:

<https://www.corveradetoranzo.es/normativa/normas-urbanisticas/p-g-o-u-de-corvera-de-toranzo/>

<https://www.corveradetoranzo.com/servicios-municipales/p-g-o-u-de-corvera-de-toranzo/>

Tercero.- Notificar el contenido del presente acuerdo a todos los interesados que han formulado las observaciones y sugerencias en el trámite anterior. La presente medida se adopta con una finalidad meramente informativa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advir-

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 241

tiéndose de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo (sin perjuicio de las previsiones excepcionales previstas en el artículo 112 de la Ley 39/2015). Abierto el plazo de exposición pública que establece la legislación urbanística y ambiental de Cantabria, los interesados podrán manifestarse como estimen oportuno.

Cuarto: Acordar la suspensión de licencias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, el presente acuerdo de aprobación de los trabajos del Plan General determina por sí solo, la suspensión automática del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, demolición y usos contrarios a la nueva ordenación.

No obstante, aunque procede la suspensión de los referidos actos, son admisibles las licencias de obras menores de los inmuebles que pudieran verse afectados, y las restantes solo en aquellas áreas concretas y expresamente identificadas donde el nuevo planeamiento no proponga la modificación del régimen urbanístico hasta entonces vigente.

La presente suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan, o por el cumplimiento del plazo de un dos años a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria (con las precisiones y matizaciones previstas al respecto en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo), y no afectará a las solicitudes que se adecuen al planeamiento en vigor y no resulten afectados por la modificación que se pretende.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y demás efectos de dar publicidad al expediente.

También se dará traslado del acuerdo y de la documentación conforme dispone el número 4 del artículo 68 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria a la CROTU y a la Autoridad Ambiental competente para su conocimiento y constancia.

Igualmente se notificará este acuerdo a las administraciones, organismos, asociaciones y empresas gestores de intereses públicos afectados.

Corvera de Toranzo, 10 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2020/9406

CVE-2020-9406